



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## *Acuerdo de Concejo*

**N° 072-2023-MDSP**

Samuel Pastor, 07 de julio de 2023

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 06 de julio de 2023, e Informe Legal N° 306-2023-GAJ-MDSP de fecha 05 de julio de 2023 y;

### **CONSIDERANDO**

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y el alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

**Que**, el inciso 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

**Que**, mediante Oficio N° 0052-2023-CSDTO-Y.A.Q.L/D.A.Q.Y , el presidente del Club Social Deportivo Trilcen Olímpico, solicita la exoneración de pago del pago del coliseo Juan Pablo Vizcardo y Guzmán por motivos del 39° Aniversario del AA.HH Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, desde el 19 de junio al 08 de julio del presente año en el horario de 07:00 pm a 09:00 pm;

**Que**, mediante Informe N° 0059-2023-JLMM-GSC-MDSP, el gerente de Servicios Comunes informa al Gerente Municipal que, de acuerdo al peticionario presentado, el monto que se debe pagar es de S/778.58 (Setecientos setenta y ocho con 58/100 soles) y se recomienda elevar a Sesión de Concejo, el mismo que de acuerdo a sus funciones y competencias, decidirá si exonera o no;



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



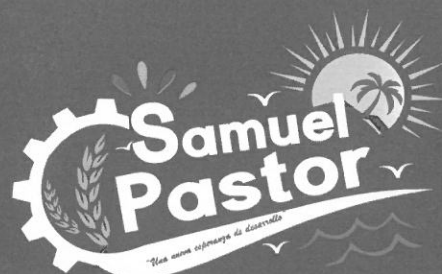
Portal Institucional  
[www.unisamuelpastor.gob.pe](http://www.unisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Que**, mediante Informe Legal N° 306-2023-GAJ-MDSP, que es de opinión derivarse al Pleno del Concejo Municipal, para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por el administrado, conforme a sus atribuciones que la LOM les otorga, dado que el Concejo Municipal es el único quien puede exonerar;

**Que**, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de julio del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **unanidad con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la exoneración del pago por alquiler de Coliseo Deportivo Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, por el monto de S/778.58 (Setecientos setenta y ocho con 58/100 soles), correspondiente al periodo del 26 de junio de 2023 al 08 de julio de 2023, a favor del Club Social Deportivo Trilcen Olímpico, solicitado mediante Expediente Administrativo ET-0004844-MDSP-2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**

Dr. Jonathan Román Machado Rivera  
ALCALDE



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

